



**VISTO;** el Informe N° 000001-2024-DGPC-VMPCIC-GCB/MC del 13 de mayo del 2024;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000008-2024-MC del 11 de enero del 2024, aprueba la *Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú*, encargando a la Dirección General de Patrimonio Cultural su implementación en coordinación con los órganos y/o unidades orgánicas competentes del Ministerio de Cultura, con la colaboración de otras entidades nacionales e internacionales, bajo los lineamientos que apruebe el Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, para tales fines;

Que, el objetivo de la mencionada estrategia es diseñar, implementar e impulsar acciones que coadyuven con la renovación urbana, regeneración urbana, gobernanza cultural con la finalidad de promover la revitalización de los inmuebles Patrimonio Cultural de la Nación que componen los centros históricos y zonas monumentales del país; abordando tres aristas: la promoción del Desarrollo Urbano Sostenible en las zonas monumentales, la promoción y fortalecimiento de la gobernanza cultural y la elaboración de una propuesta de Proyecto de Ley para la creación de dos estímulos;

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 000090-2024-VMPCIC del 18 de abril del 2024, aprueba los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú, los mismos que como anexo forman parte integrante de la presente resolución; en cuya norma se establecen lineamientos específicos para la Iniciativa Fortaleza y la Iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural, de la referida Estrategia, impulsadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, disponiendo lo siguiente:

- La Iniciativa Fortaleza está destinada a impulsar la construcción de la gobernanza cultural activa para la protección y aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural, cuya finalidad es fortalecer las capacidades técnicas y promover la adecuada gestión del Patrimonio Cultural de la Nación desde los gobiernos subnacionales. Sus actividades se desarrollan en el marco de un documento de trabajo y cronograma anual aprobado por la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- La Iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural está destinada a impulsar la construcción de la gobernanza cultural activa para la protección y aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural, cuya finalidad es promover el fortalecimiento de la identidad cultural nacional a través de la ejecución de actividades o proyectos destinados a la preservación, conservación y revaloración de los bienes culturales inmuebles existentes en las zonas monumentales, por parte de actores vinculados a dicho patrimonio cultural, así como la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural vinculadas a éstas. La etapa de ejecución de proyectos de carácter colaborativo, se desarrolla de acuerdo al documento de trabajo anual, establecido por la Dirección General de Patrimonio Cultural, conforme al cronograma y pautas correspondientes;



Que, con Informe N° 000001-2024-DGPC-VMPCIC-GCB/MC del 13 de mayo del 2024, se presenta la propuesta de Documento de trabajo de las iniciativas que conforman la Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú correspondiente al año 2024 con su correspondiente cronograma, para lo cual se anexa los modelos de ordenanza municipal e informe técnico;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar el Documento de trabajo de las iniciativas que conforman la Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú correspondiente al año 2024 con su correspondiente cronograma, en cumplimiento con lo dispuesto en los Lineamientos de Implementación de la Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú, aprobados con Resolución Viceministerial N° 000090-2024-VMPCIC del 18 de abril del 2024;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1° - APROBAR** el Documento de trabajo de las iniciativas que conforman la Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú correspondiente al año 2024 con su correspondiente cronograma que como anexo forman parte integrante de la presente resolución; de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2° - COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble y a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, para los fines pertinentes.

**Artículo 3° - DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)). Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

**SHIRLEY YDA MOZO MERCADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL



**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LAS INICIATIVAS QUE  
CONFORMAN LA ESTRATEGIA “REVITALIZACIÓN DE  
ZONAS MONUMENTALES DEL PERÚ”**

**AÑO 2024**



## I. BASE NORMATIVA

**1.1** La “Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú” aprobada con mediante Resolución Ministerial N° 0008-2024-MC del 11 de enero del 2024, tiene como objetivo diseñar, implementar e impulsar acciones que coadyuven con la renovación urbana, regeneración urbana, gobernanza cultural con la finalidad de promover la revitalización de los inmuebles Patrimonio Cultural de la Nación que componen los centros históricos y zonas monumentales del país; destacando entre sus aristas la promoción y fortalecimiento de la gobernanza cultural: a través de sus iniciativas: Fortaleza y Revalorando Nuestro Patrimonio Cultural.

**1.2.** Mediante Resolución Viceministerial N° 000090-2024-VMPCIC/MC del 18 de abril del 2024 se aprobó los Lineamientos para la implementación de la Estrategia Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú, en los cuales se indica que las mencionadas iniciativas se desarrollan en el marco de un documento de trabajo y cronograma anual.

## II. ACTIVIDADES QUE COMPRENDEN LAS INICIATIVAS DE LA ESTRATEGIA DE “REVITALIZACIÓN URBANA DE ZONAS MONUMENTALES DEL PERÚ”

### 2.1. Convocatoria de participantes para las Iniciativas Fortaleza e Iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural

El registro es a través de un formulario virtual, mediante el cual se solicita los datos de los participantes representantes de los gobiernos subnacionales y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura.

Enlace para registro: <https://bit.ly/Registro-participantes>

**Fecha límite para registro de participación: 31 mayo 2024**

### 2.2. Capacitación en materia de patrimonio cultural, dirigidas a las Direcciones Desconcentradas de Cultura, los gobiernos locales y regionales; en el marco de la Iniciativa Fortaleza

El curso virtual de capacitación “Gestión del patrimonio cultural desde los gobiernos subnacionales” se basa en cinco líneas de acción enmarcadas en su ámbito territorial:

- a) Historia:** Con el objetivo de impulsar iniciativas y estrategias de respuesta a los problemas de identificación y vinculación del patrimonio cultural que se encuentra en el ámbito de la jurisdicción territorial del receptor de la capacitación con la historia específicamente del ámbito de competencia territorial correspondiente. Se promueve acciones de identificación y restauración de los inmuebles históricos y promoción de la historia con énfasis en el patrimonio cultural (material e inmaterial)
- b) Paisaje:** Con el objetivo de promover iniciativas y estrategias que aborden los desafíos relacionados con las áreas verdes y espacios públicos, tanto en entornos terrestres, marítimos como acuáticos. Estas iniciativas pueden dirigirse a áreas existentes o propuestas.



- c) Gestión del Patrimonio cultural:** Con el objetivo de impulsar iniciativas y estrategias de respuesta a los problemas de valoración, protección, conservación y salvaguardia del patrimonio cultural (material e inmaterial) de la provincia y/o región. Se promueve el adecuado mapeo e inventario de patrimonio cultural, entre otros.
- d) Revitalización urbana:** Con el objetivo de impulsar iniciativas y estrategias de respuesta a los problemas de precariedad, vulnerabilidad, usos y tugurización de los inmuebles y/o zonas históricas parte del patrimonio cultural. Se promueve la sensibilización sobre la importancia de la conservación y la planificación anticipada para mitigar los riesgos de daños o pérdidas irreparables en estos bienes patrimoniales.
- e) Gobernanza cultural:** Con el objetivo de impulsar iniciativas y estrategias de respuesta a los problemas de articulación, gestión cultural y limitada participación ciudadana. Se promueve el fortalecimiento e implementación del marco normativo para la protección y promoción del patrimonio cultural; entre otros.

Los talleres que conforman el curso, abordan conceptos clave, procedimientos y normativas sobre el patrimonio cultural de la Nación, destacando la importancia de su protección y adecuada gestión sostenible para preservar nuestro legado cultural y contribuir al desarrollo económico-social a nivel regional, provincial y distrital.

El temario y cronograma de capacitación se envía por correo electrónico a todos los participantes.

Los talleres se desarrollan en modalidad mixta (presencial y/o virtual)

**Periodo de capacitación: Desde el 3 junio hasta fines del mes de julio 2024**

Al finalizar cada módulo, se realiza una evaluación al participante.

Las constancias de capacitación son otorgadas a los profesionales que participaron en el curso virtual, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- ✓ Asistir, como mínimo, al 70% de las sesiones que son parte del curso.
- ✓ Aprobar, como mínimo, cuatro de las cinco evaluaciones que se realizan durante el desarrollo del curso.

### **2.3. Promoción de iniciativas regionales y locales**

Para el año 2024, se plantea promover iniciativas regionales y locales por parte de los participantes, enmarcadas en la elaboración de una ordenanza destinada a la declaración o reconocimiento de interés regional o local la gestión del patrimonio cultural local o regional, según corresponda.

Los modelos de ordenanza y del "Documento de trabajo para la elaboración del plan de gestión de patrimonio cultural 2024-2030", se detalla en el anexo N° 1 y N° 2 del presente documento.

**Fecha límite para cumplimiento de objetivos: 18 de octubre 2024**



#### **2.4. Desarrollo de las actividades o proyectos destinados a la preservación, conservación y revaloración de los bienes culturales históricos inmuebles existentes en las zonas monumentales, y de la salvaguardia de las manifestaciones del patrimonio cultural vinculadas a éstas**

En el marco de la Iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural se desarrollan proyectos de carácter colaborativo, a fin de promover el fortalecimiento de la identidad cultural nacional y la gestión participativa, involucrando a los ciudadanos y otros actores en acciones destinadas a la preservación, conservación y revaloración del patrimonio histórico inmueble y del patrimonio inmaterial, integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Conforme a lo dispuesto en los lineamientos específicos aprobados con Resolución Viceministerial N° 000090-2024-VMPCIC/MC.

La Dirección Desconcentrada de Cultura coordina con los actores cooperantes para la realización del proyecto.

#### **Fecha límite para el desarrollo de los proyectos: 18 de octubre 2024**

Asimismo, los participantes pueden impulsar el desarrollo de proyectos de inversión pública y/o privada destinados a la preservación, protección, conservación, revaloración y/o salvaguardia del patrimonio cultural material y/o inmaterial.

#### **2.5. Elaboración del reporte final de resultados**

Los gobiernos subnacionales y las Direcciones Desconcentradas de Cultura participantes elaboran un reporte final de resultados del trabajo realizado durante el año, según corresponda, en el marco de las iniciativas Fortaleza y Revalorando nuestro Patrimonio Cultural (el contenido general del reporte final de resultados, a elaborar por los gobiernos subnacionales participantes, está indicado en el anexo 3 del presente documento).

#### **Fecha límite para enviar el reporte final: 18 octubre 2024**

**Enlace:** <https://bit.ly/FormularioFinal>

### **III. DIFUSIÓN DE RESULTADOS DE LAS INICIATIVAS**

Los resultados del trabajo de los gobiernos subnacionales y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura en el marco de las iniciativas Fortaleza y Revalorando nuestro Patrimonio Cultural, se difunden por determinados medios de difusión del Ministerio de Cultura, teniendo en cuenta la lejanía de los participantes y su acceso a los medios de difusión.

### **IV. CEREMONIA DE CIERRE**

El evento busca visibilizar los resultados del trabajo y compromiso de los participantes, así como fortalecer la articulación e impulsar la continuidad de la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno y actores involucrados.

Se otorga una distinción a los participantes, gobiernos subnacionales y Direcciones Desconcentradas de Cultura que destaquen en su trabajo durante el año, en el marco de las iniciativas que conforman la “Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú”.



La invitación a participar de este evento, es dirigida a los representantes de los gobiernos subnacionales y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura involucradas, quienes cumplieron los objetivos a favor de la protección, conservación, promoción, transmisión y salvaguardia del patrimonio cultural en sus localidades.

La fecha de este evento se comunica a los participantes mediante correo electrónico.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

## V. CRONOGRAMA

Etapa / Objetivo	Actividad	Unidad responsable	Fecha	Observación
<b>Convocatoria:</b> Invitar a los gobiernos subnacionales a participar de las iniciativas de la "Estrategia de Revitalización Urbana para Zonas Monumentales del Perú".	Convocatoria y registro de participantes (gobiernos subnacionales y Direcciones Desconcentradas de Cultura)	DGPC	Hasta el 31 mayo	Registro mediante formulario virtual
<b>Etapa capacitación:</b> Fortalecer las capacidades técnicas de los gobiernos subnacionales y de las Direcciones Desconcentradas de Cultura	Desarrollo de las capacitaciones	DGPC, DL, áreas de MINCUL invitadas (VMI, DGs)	03 junio al 26 julio	Sesiones de talleres en vivo <b>y/o</b> por zoom
	Emisión de constancias de capacitación	DGPC y DL.	30 julio al 15 agosto	Digitales con firma DGPC
<b>Etapa de implementación:</b> Desarrollar iniciativas y actividades. Elaboración, tramitación y aprobación de ordenanzas municipales / regionales	Desarrollo de PLAN DE GESTIÓN  Elaboración, tramitación y aprobación de ordenanzas (municipales / regionales)	Gobiernos subnacionales, con acompañamiento de DGPC y sus DL	Agosto - octubre	Proyectos en el marco de la iniciativa Revalorando nuestro Patrimonio Cultural y otras actividades impulsadas por los gobiernos subnacionales o DDC'S.
<b>Etapa de cierre:</b> Exponer los resultados del trabajo. Fortalecer la articulación e impulsar la continuidad de la colaboración entre los diferentes niveles de gobierno y actores involucrados.	Reportes finales	Gobiernos subnacionales, con acompañamiento de DGPC	Hasta 18 octubre	Mediante documento
	Planificación evento de cierre y entrega de premios	DGPC	21 octubre al 10 noviembre	
	Ceremonia de cierre	DGPC, DL, DDCs	20 noviembre (estimado)	Evento presencial / virtual

Nota: DGPC: Dirección General de Patrimonio Cultural / DL: Direcciones de Línea de la DGPC / DDC: Direcciones Desconcentradas de Cultura.

## ANEXOS

- Anexo 1: Modelo de Estructura de "Documento de trabajo para la elaboración del plan de gestión de patrimonio cultural 2024-2030".
- Anexo 2: Modelo de ordenanza regional o municipal.
- Anexo 3: Modelo de contenido general del reporte de resultados finales.



## **ANEXO 1: MODELO DE ESTRUCTURA DE “DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL 2024-2030”**

1. Presentación
2. Misión (de la municipalidad o GORE)
3. Situación futura deseada al 2030
4. Objetivo general del Plan
5. Líneas prioritarias de acción
  - a) Historia (local / regional)  
(identificar y describir brevemente sobre los monumentos históricos y manifestaciones culturales vinculadas a la historia de la región o localidad, según corresponda. Describir brevemente cuáles son los inmuebles históricos que están asociados a la historia y cuál es la situación actual del estado de éstos. Describir cuán identificado o involucrado está la población con su historia y herencia cultural).
  - b) Paisaje  
(identificar y describir brevemente sobre la diversidad biológica terrestre, acuático y marítimo; así como los espacios públicos existentes y propuestos que generan un sistema, por ejemplo, alamedas, parques, plazoletas, alamedas, boulevares, entre otros).
  - c) Gestión del Patrimonio cultural  
(identificar y describir brevemente sobre las acciones, iniciativas y/o programas que impulsan desde el gobierno subnacional para la protección, conservación, promoción y/o salvaguardia del patrimonio cultural. Mapeo e inventario de patrimonio cultural, entre otros.)
  - d) Revitalización Urbana  
(identificar y describir brevemente sobre las acciones existentes o proyectadas respecto a recuperación de inmuebles históricos con inclusión social. Cantidad de inmuebles históricos en riesgo, población que reside en este tipo de bienes, entre otros datos.)
  - e) Gobernanza cultural  
(identificar y describir brevemente sobre los proyectos desarrollados en cooperación interinstitucional, sobre la participación de la ciudadanía en el fortalecimiento de la identidad cultural y promoción de la cultura, sobre los aliados estratégicos con los que trabaja el gobierno subnacional)
6. Eje prioritario estructurante del Patrimonio Cultural local
  - 6.1 identificación del eje existentes: (son espacios y/o rutas que acumulan patrimonio en sus diferentes categorías)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

6.2 Determinar cuál será el eje prioritario y describir (en base a la respuesta anterior 6.1)

6.3 Propuesta de acciones en el eje determinado (en base a la respuesta anterior 6.2)

7. Financiamiento

8. Cronograma (Acciones / 2024 y 2025)

<b>Modelo de cronograma de acciones</b>	<b>Año 2024</b>	<b>Año 2025</b>
Elaboración de documento trabajo		
Aprobación de documento trabajo, mediante ordenanza	Hasta 18 octubre	
Presentar meta del PP132 vinculada a la gestión del patrimonio cultural	Hasta 18 octubre	
Inicio de elaboración del Plan de gestión: Etapa Diagnóstico	Noviembre	Enero
Elaboración de propuesta del Plan de gestión		Febrero - mayo
Elaboración de socialización del Plan de gestión		Junio
Elaboración de propuesta final (post socialización)		Julio
Aprobación del Plan de gestión		Hasta 30 agosto



## ANEXO 2: MODELO DE ORDENANZA REGIONAL O MUNICIPAL

### PROYECTO DE ORDENANZA N°

Provincia,

**EL GOBERNADOR REGIONAL/ ALCALDE/ DE \_\_\_\_\_;**

#### **POR CUANTO:**

El Concejo, en Sesión ..... de la fecha;

#### **VISTO:**

El Informe N° (...) -2024-M--- del Gobierno Regional / la Municipalidad Provincial /de \_\_\_\_\_ y;

#### **CONSIDERANDO:**

(...)

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 8° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, dicha Entidad cumple las siguientes funciones compartidas con los gobiernos regionales y locales: promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las organizaciones de la sociedad civil y las comunidades; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 28° y 29° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural;

Que, (identificación del patrimonio cultural de interés regional / local)

Que, (sustento de la propuesta de ordenanza)

Que, (acreditación de participación o interés de la comunicad regional/ local)

Que, mediante Oficio N° \_\_\_\_\_ se remite al Ministerio de Cultura la propuesta de Ordenanza desarrollada en el marco de la participación de la Iniciativa Fortaleza perteneciente a la Estrategia de Revitalización de Zonas Urbanas aprobada por Resolución Ministerial N° 004-2024-MC,

Que, mediante Oficio N° \_\_\_\_\_ se recibe la Opinión Favorable del Ministerio de Cultura la sobre la propuesta de Ordenanza remitida;

Que en Sesión (...) se ha debatido sobre (...)



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

En uso de sus facultades, la (...)

Se ha aprobado la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA REGIONAL/MUNICIPAL QUE DECLARA DE INTERÈS  
PROVINCIAL LOCAL LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y QUE  
APRUEBA EL DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL  
PLAN DE GESTIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD  
2024-2030**

**Artículo 1.- DECLARACIÓN DE INTERÈS REGIONAL/ LOCAL**

Declárese de interés regional / local la conservación, promoción y protección del Patrimonio Cultural de la región / provincia de \_\_\_\_\_

**Artículo 2.-**

Aprobar el Documento de Trabajo para la Elaboración del Plan de Gestión Cultural y cronograma que como anexo forman parte de la presente Ordenanza con el objeto de:

- Dar inicio a la Elaboración del Plan de Gestión Cultural de la Región / Provincia de \_\_\_\_\_
- Aprobar el Cronograma de trabajo de Elaboración del Plan de Gestión Cultural de la Región / Provincia de \_\_\_\_\_

**Artículo 3.-** Aprobar la situación futura deseada de la Gestión Cultural al 2030 de la Región / Provincia.

**Artículo 4.-** Determinar los siguientes espacios como ejes prioritarios estructurantes de acuerdo al Plano que como anexo forma parte de la presente Ordenanza:

- Eje 1
- Eje 2

**Artículo 5.-** Sobre el financiamiento

La Gerencia de \_\_\_\_\_ convocará a las Oficinas correspondientes (Planificación y Presupuesto, Infraestructura, Desarrollo Urbano, y otras que correspondan) a efectos que constituyan mesas de trabajo que permitan destinar acciones para la ampliación y modificación del presupuesto en los años siguientes a fin de implementar el Plan de Gestión Cultural

**Artículo 6.-** Encargar el cumplimiento de la presente a la Ordenanza a la Gerencia de \_\_\_\_\_ y a la Gerencia de \_\_\_\_\_



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL E  
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

Artículo 7.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Ordenanza Regional / Municipal

**POR TANTO:**

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

### ANEXO 3: MODELO DE CONTENIDO GENERAL DEL REPORTE DE RESULTADOS FINALES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES PARTICIPANTES

- I. PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO SUBNACIONAL
- II. SUSTENTO DE LA PROPUESTA DE ORDENANZA
- III. ELABORACIÓN DEL "DOCUMENTO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL 2024-2030" DE LA REGIÓN/PROVINCIA DE \_\_
- IV. CRONOGRAMA DE ACCIÓN DURANTE EL 2024 Y EL 2025

	2024	2025
Elaboración de documento trabajo	Hasta 18 de octubre	
Aprobación de documento trabajo, mediante ordenanza	Hasta 18 de octubre	
Presentar meta del PP132 vinculada a la gestión del patrimonio cultural	Hasta 30 de octubre	
Inicio de elaboración del Plan de gestión: Etapa Diagnostico	Diciembre	Marzo
Elaboración de propuesta del Plan de gestión		Marzo - mayo
Elaboración de socialización del Plan de gestión		junio
Elaboración de propuesta final (post socialización)		julio
Aprobación del Plan de gestión		Hasta 30 agosto

Para el caso municipal: sobre los beneficios que se alcanzarán con la aprobación se tienen los siguientes (revisar lo que corresponderá a la propuesta de ordenanza):

- Transversalizar la gestión adecuada del Patrimonio Cultural como prioridad, lo que contribuye a la preservación a largo plazo de la herencia cultural del país.
- Coadyuvar en la contribución de líneas prioritarias de acción, incluyendo la atención a la problemática física y social que afecta a miles de familias que habitan inmuebles que componen el Patrimonio Cultural de la Nación, tienen escasos recursos, promoviendo e impulsando acciones que conlleven a la destugurización progresiva y la renovación de los inmuebles.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"*

- Recuperar las áreas urbanas mediante la determinación de ejes estructurantes poniendo en valor, el patrimonio cultural de la nación.
- Considerar lineamientos que permitan optimizar la aplicación de financiamiento y acciones a corto, mediano y largo plazo para rescatar todas las oportunidades ofrecidas para intervenir en Patrimonio Cultural local.
- Impulsar la participación ciudadana en la protección, puesta en valor, uso social y aprovechamiento sostenible del Patrimonio Cultural.

## **V. CONCLUSIONES**

- 5.1. INCIDENCIA LOCAL/REGIONAL PROPUESTA
- 5.2. BENEFICIOS QUE SE LOGRARÁ CON LA ORDENANZA PROPUESTA